Corporación Nacional de Electricidad



Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0260-R

Guayaquil, 02 de agosto de 2022

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

CONSIDERANDO:

el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, posesionó al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el mismo que ha sido designado mediante Resolución No. 06-016-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, consta en el Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de



Corporación Nacional de Electricidad

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0260-R

Guayaquil, 02 de agosto de 2022

noviembre de 2021, que el Presidente del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con base al artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, dispuso dejar legalmente posesionado al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a partir del 15 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: "Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)";

Que, en la cláusula tercera, numeral dos, del mismo Poder Especial otorgado el 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00) por proceso de contratación;

mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2022-0187-R de fecha 17 de junio de 2022, el Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado y Apoderado Especial del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, aprobó el inicio del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-CNELGYE-001-2022 para "GYE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS Y VERIFICACIONES DE LAS NOVEDADES DE LECTURAS GC", con un presupuesto referencial de USD\$252.129,60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA; designando como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes funcionarios: Ing. Katherine Johanna López Venegas, Presidente de la Comisión Técnica, Mgs. Evelyn Vannesa Lucio Meneses, Delegada del Área Requirente y el Tnlgo. Víctor Christian Espinoza Sánchez, Profesional Afín al objeto de la Contratación para que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. Se invitó de manera directa a las compañías: CONSULTOMAX S.A. - RUC: 0992746505001; CONSULNAC GEOTECNIA - RUC: 0990265534001; LUXES S.A. -



Corporación Nacional de Electricidad

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0260-R

Guayaquil, 02 de agosto de 2022

RUC: 0993309141001;

Que, los pliegos del procedimiento de Lista Corta de Consultoría signado con el código No. LCC-CNELGYE-001-2022 para la contratación de "GYE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS Y VERIFICACIONES DE LAS NOVEDADES DE LECTURAS GC", fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el día 20 de junio de 2022;

Que, tal como consta en el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES NO. COP-01-0277-2022, de fecha 04 de julio de 2022, fue la fecha límite para realizar Preguntas y/o Aclaraciones con respecto a los pliegos del procedimiento, las cuales fueron contestadas por la Comisión Técnica, a través del portal de Compras Públicas;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas No. COP-01-0294-2022 de fecha 12 de julio de 2022, se recibió UNA (01) oferta entregada por el oferente invitado: 1.- CONSULTOMAX S.A. - RUC: 0992746505001;

Que, tal como consta en el Acta No. COP-01-0295-2022 de fecha 12 de julio de 2022, la Comisión Técnica, procedió la apertura de los sobres que contenían las ofertas presentadas; designando a los funcionarios: Ab. José Manuel Castilla y al Ing. Wladimir Conforme Briones, como miembros de subcomisión de apoyo para que realicen el análisis legal y financiero, en el ámbito de sus competencias, quienes a través de los Memorandos No. CNEL-GYE-AJ-2022-0471-M y WCB-22-003 ambos del 13 de julio de 2022, cumplieron con aquello;

Que, tal como consta en el Acta de Calificación No. COP-001-0317-2022, de fecha 21 de julio de 2022, la Comisión Técnica emite el informe técnico en el que se establece que el oferente CONSULTOMAX S.A. cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y obtiene un puntaje de 100 puntos, por tanto, califica para continuar con la siguiente etapa del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del Pliego, es decir con la apertura del sobre Nro.2, que contiene la oferta económica;

Que, tal como consta en el Acta No. COP-001-0325-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Comisión Técnica procedió a la apertura de la oferta económica, la cual asciende a la suma de USD \$ 252.129,60;

Que, tal como consta en el Acta No. COP-001-0326-2022 de fecha 22 de julio, se llevó a cabo la Sesión de Negociación Única dentro del presente procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-CNELGYE-001-2022 para "GYE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS Y VERIFICACIONES DE LAS NOVEDADES DE LECTURAS GC, conforme lo dispone el Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema



Corporación Nacional de Electricidad

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0260-R

Guayaquil, 02 de agosto de 2022

Nacional de Contratación Pública, en presencia del Ab. Fernando Roberto Quiroz Aguilar, Representante Legal de la compañía CONSULTOMAX S.A., con RUC 0992746505001, siendo la oferta negociada la siguiente: "el oferente CONSULTOMAX S.A., proporcionará un backup de los equipos electrónicos disponibles para la ejecución de la GYE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS Y VERIFICACIONES DE LAS NOVEDADES DE LECTURAS GC en el evento de suscitarse robos en campo de los equipos".

en virtud del Memorando No. CNEL-GYE-COB-2022-0927-M de fecha 27 de julio de 2022, la Ing. Katherine Johanna Lopez Venegas, Técnico de Recaudación - GYE y Presidente de la Comisión remitió al Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL GYE, ENCARGADO, el INFORME DE RESULTADOS, luego de efectuada la negociación en el procedimiento de Lista Corta de Consultoría Nro. LCC-CNELGYE-001-2022 correspondiente a "GYE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS Y VERIFICACIONES DE LAS NOVEDADES DE LECTURAS GC", para su revisión y aprobación, en donde se recomienda adjudicar el contrato al oferente CONSULTOMAX S.A., con RUC 0992746505001, representada por el Ab. Fernando Roberto Quiroz Aguilar, por un valor de US\$252.129,60 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento veintinueve 60/100 dólares de Estados Unidos de América) por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los pliegos y términos de referencia. Mediante sistema de Gestión Documental Quipux, de fecha 28 de julio de 2022, en el recorrido consta que el Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, le reasigna el mencionado memorando al Lcdo. Héctor Reyes Pozo, indicándole lo siguiente: "Autorizado*".

Que, mediante memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2022-0693-M de fecha 29 de julio de 2022, suscrito por la Econ. Mercedes Bethsaida Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargado y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en virtud de la recomendación de adjudicación expresada por la comisión técnica, para la elaboración de la Resolución de Adjudicación, a fin de que sea suscrita por la máxima autoridad de CNEL EP — Unidad de Negocio Guayaquil dentro del proceso de contratación signado con el código LCC-CNELGYE-001-2022 para "GYE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS Y VERIFICACIONES DE LAS NOVEDADES DE LECTURAS GC".

En, uso de las atribuciones Constitucionales y legales vigentes;



Corporación Nacional de Electricidad

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0260-R

Guayaquil, 02 de agosto de 2022

RESUELVE:

- Art. 1.- ADJUDICAR el contrato proveniente del procedimiento de contratación por Lista Corta de Consultoría signado con el código No. LCC-CNELGYE-001-2022 para "GYE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS Y VERIFICACIONES DE LAS NOVEDADES DE LECTURAS GC", al oferente CONSULTOMAX S.A. persona jurídica con RUC Nro. 0992746505001, representada por el Ab. Fernando Roberto Quiroz Aguilar, por un valor de USD\$\$252.129,60 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días.
- **Art. 2.- DESIGNAR** al Ing. Christoffer Espinoza Franco calidad de Administrador del Contrato y a la Mgs. Daniela Villavicencio Gordillo, en calidad de Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **Art. 3.- DISPONER** al responsable del área de adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador y Fiscalizador del Contrato copia de los documentos señalados en el numeral 6.3 del "Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP" aprobado por el Gerente General.
- **Art. 4.- NOTIFICAR** del Contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera, y Dirección de Planificación de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil.
- **Art. 5.- DISPONER** a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del contrato respectivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.
- **Art. 6.- DISPONER** la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cesar Humberto Rodriguez Sorroza
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE



Corporación Nacional de Electricidad

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0260-R

Guayaquil, 02 de agosto de 2022

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2022-0693-M

Anexos:

- solicitudcompra_16342-signed-signed-signed-signed.pdf
- 05-26-2022_cnel-gye-cma-2022-0777-m_requerimiento_del_lider.pdf
- $-certificaciones_presupuestarias_0740193001654649211.rar$
- 06-10-2022_presupuesto_referencial_fiscalizacion_lectura-signed.part1.rar
- 06-10-2022_presupuesto_referencial_fiscalizacion_lectura-signed.part2.rar
- 06-10-2022_informe_telcnico_para_el_proceso_de_fiscalizacioln_rev3-signed-signed.pdf
- 06-10-2022_terminos_de_referencia-signed.pdf
- copia_de_control_documentación_de_contratación0372026001659043558.pdf
- funcionarios_que_actuaran_en_la_etapa_contractual.pdf
- cnel-gye-adq-2022-0693-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Katherine Johanna Lopez Venegas

Técnico de Recaudación - GYE

Señora Magíster

Evelyn Vannesa Lucio Meneses

Especialista de Promoción de Servicios, Encargada - GYE

Seño

Victor Christian Espinoza Sanchez

Técnico de Emisión de Facturación - GYE

Señor Ingeniero

Christoffer Alfredo Espinoza Franco

Especialista de Facturación, Encargado - GYE

Señora Magíster

Maria Daniela Villavicencio Gordillo

Técnico de Planificación de Recuperación de Pérdidas Comerciales 1 - GYE

Señor Licenciado

Hector John Reyes Pezo

Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE

Señora Magíster

María Fernanda Arroyo Muñoz

Especialista de Documentación - GYE

Señorita Abogada

Jeimmy Lucia Jimenez Moreta

Profesional Jurídico - GYE

jj/jmcm/jv

